

ARREGLO DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

Modificación de la cuantía de las tasas individuales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las nuevas cuantías siguientes, expresadas en francos suizos, de las tasas individuales de designación pagaderas con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), así como de toda renovación de registro internacional en que se designe a la OAPI:

ASUNTO		Cuantía (en francos suizos)
Solicitud internacional	– depósito simple	83
	– depósito múltiple	124
Renovación	– por cada dibujo o modelo	190

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de octubre de 2011.

24 de agosto de 2011